



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
ESTO SEMIFLIOCLAVE:
SEMO003067

FOLIO TRÁMITE: Gobierno 578473

FECHA EXPEDICIÓN

16-marzo-2021

TLAQUERAQUE

NOMBRE: PEÑA BECERRA JOSE JUDITH
 UBICACIÓN: EMILIANO ZAPATA
 COLONIA: LAS JUNTITAS
 CALLE CRUCE 1: PEDRERA
 CALLE CRUCE 2: LIBERTAD
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 4.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 30

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.10 mts.

DIAS AMPARADOS: 66

IMPORTE: \$1,247.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	02:00:30 p
MARTES	NO TRABAJA		SÁBADO	SI	DE:	08:00:30 a	A:	02:00:30 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:30 a	A: 02:00:30 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:30 a	A:	02:00:30 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 02:00:30 p					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Planchido Chávez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA DORRILLA ROJAS

ENCARGADA DE DESPACHO DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

José Becerra Juárez Recetto

ACEPTO

PEÑA BECERRA JOSE JUDITH

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirar el mobiliario de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y ruedas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.